



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA DE ACLARACION DE  
PLIEGOS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACION PÚBLICA A PROPONER  
No. RHU-IP.025-2020**

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y SIN ARMAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGOS EN HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ASÍ COMO DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE PERMANEZCAN EN LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN

**SEGURIDAD DEL SUR**

**OBSERVACION No. 1**

Manifiestan que el hospital tiene \$14 pesos por debajo del presupuesto del hospital

**RESPUESTA HUDN:**

La entidad acepta la Observación respecto al presupuesto, realiza la revisión del mismo encontrando que se tiene veinte (\$20) pesos por debajo de la tarifa por los seis meses al parecer porque se sacaron sin aproximarla al peso, por tanto el reajuste se verá reflejado por medio de adenda.

**VIGAS DE COLOMBIA**

**OBSERVACION No. 1**

La empresa solicita se acepte sucursal o agencia legalmente autorizada por la supervigilancia

**RESPUESTA HUDN:**

No se acepta la observación respecto de aceptar las agencias.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la necesidad y complejidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, el Hospital Departamental de Nariño, ha realizado diferentes análisis en lo relacionado a la toma de decisiones de carácter administrativo y operativo de las empresas, pues para la entidad es de suma importancia, que estas determinaciones sean tomadas de manera inmediata ya que en contingencias especiales como por ejemplo la actual pandemia se hace necesario solucionar prontamente los inconvenientes que se puedan presentar, por lo cual esto se ha visto en las empresas que tiene domicilio principal y sucursal en esta ciudad, ya que cuentan con un Gerente que es autónomo en la toma de decisiones.

Conforme a lo definido en el artículo 263 del Código de Comercio, el cual define a la Sucursal y el artículo 264 del Código de Comercio respecto de las agencias.

Por eso la importancia de solicitar domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto.

*th*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



## **SEGURIDAD DIEZ**

### **OBSERVACION No. 1**

Habilitar agencias con representacion legal o que el coordinador sea el representante legal

#### **RESPUESTA HUDN:**

No se acepta y se requiere que la empresa cuente con un representante legal y un coordinador, por la funcionalidad que requiere el Hospital en la ejecución del contrato toda vez que el primero es el encargado de la toma de decisiones y quien esta en capacidad de dar solución de tipo técnico, administrativo y jurídico en el menor tiempo y en tanto que el coordinador es netamente operativo sin poder de decisión.

### **OBSERVACION No. 2**

Permitir que el Coordinador sea un profesional de otras carreras, no exclusivamente de ciencias administrativas

#### **RESPUESTA HUDN:**

No se acepta la observación ya que conforme a los criterios de calidad que maneja el Hospital y de acuerdo a las necesidades del Hospital se hace necesario que se cumpla este perfil.

## **SERVAGRO SEGURIDAD PRIVADA**

### **OBSERVACION No. 1**

Solicita que se sea estricto el cumplimiento de los factores de tipo técnico respecto de los cursos del personal que va a prestar el servicio y que de no acreditarse dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato, se adelante el proceso de incumplimiento.

#### **RESPUESTA HUDN**

Se acepta la observación y en caso que el adjudicatario no cumpla dentro del plazo establecido el HUDN procederá a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y la adjudicación se hará al segundo lugar y así sucesivamente.

### **OBSERVACION No. 2**

Solicita se aclare que en cuanto a los factores de desempate respecto de la condición de MIPYNE nacional y en el caso uniones temporales la entidad tomara como una sola encruntao o el requisito se refiere solo al participante singular



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



La entidad aclara que conforme a los lineamientos en materia de contratación en caso de proponentes plurales se tomara como una sola Mypime.

#### **PUMA SEGURIDAD**

##### **OBSERVACION No. 1**

Se solicita que el coordinador sea acreditado dentro de la oferta y este radicado en la ciudad de pasto

##### **RESPUESTA HUDN No. 1**

No se acepta la observación por cuanto este requisito se acreditara con el ofrecimiento realizado por el proponente.

##### **OBSERVACION No. 2**

Se solicita que los cursos de formación del personal que ejecutará el contrato se acrediten en la oferta.

##### **RESPUESTA HUDN No. 1**

No se acepta la observación por cuanto este requisito se acreditara con el ofrecimiento realizado por el proponente.

##### **OBSERVACION No. 3**

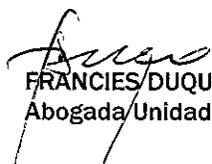
Pregunta respecto de los criterios de desempate y la condición de Mypime de los proponentes plurales si se consideraran como una sola

##### **RESPUESTA HUDN No.**

La entidad aclara que en este caso, se consideran como una mypime.

Las anteriores observaciones fueron tratadas en comité de contratación del día 11 de Junio y las respuestas dadas son el resultado de la decisión tomada por los integrantes en dicho comite

Proyectó:

  
FRANCISCA DUQUE  
Abogada Unidad Contratación

